

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2021-00177-00**, informando que la audiencia programada para el día 14 de septiembre de 2022 no se pudo llevar a cabo en atención a que la audiencia en el proceso 2021-233 se extendió más allá de lo presupuestado. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

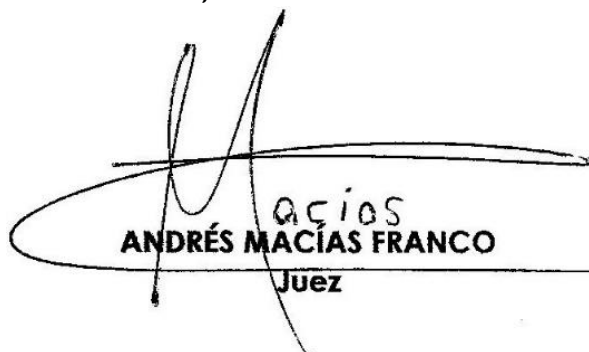
Verificado el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

1. **RECONOCER PERSONERÍA** para actuar al doctor **LEONARDO ABRAHAM VASQUEZ ARIAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.870.803 y T.P. No. 265.483 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado sustituto del demandante **REINEL RODRÍGUEZ PÉREZ**, conforme con el poder visto a archivo 13 del expediente digital.
2. **SEÑÁLESE** el día **VEINTISÉIS (26) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, a la hora judicial de las **DOS DE LA TARDE (02:00 P.M.)**, oportunidad dentro de la cual se llevará a cabo la audiencia de conciliación y/o trámite contemplada en el **ARTÍCULO 77 CPTSS** y la audiencia de juzgamiento de que trata el **ARTÍCULO 80 DEL CPTSS**, lo cual se realizará de manera virtual a través de la **PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS**.

Adviértase que cualquier documento que se pretenda incorporar para la realización de la diligencia, tales como poderes, sustituciones de poder o certificados de existencia y representación entre otros, deberán ser enviados ANTES de la hora señalada al correo electrónico jlato32@cendoj.ramajudicial.gov.co

3. **REMÍTASE** a los apoderados de las partes, a través de la dirección de correo electrónico suministrada en el expediente, el enlace mediante el cual podrán consultar el proceso de la referencia de manera electrónica y el enlace de acceso a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez